RESOLUCIÓN F.C.V. Nº 558/2016

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNA"- ID 307.896----------

San Lorenzo, 02 de agosto de 2016

VISTO: El MEMORÁNDUM ADM N° 341 de fecha 29 de Julio de 2016 presentado por el Econ. Vidal Flor Pérez, Director de Administración y Finanzas; a la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Veterinarias, donde expresa la necesidad de cancelar el llamado, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, atento a los antecedentes de llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNA"- ID 307.896 y al Dictamen AJ N° 45/2016 de fecha 01 de agosto de 2016, en el que da su parecer favorable para la cancelación de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS – UNA", ID 307.896, y para tal efecto deberá dictarse en ese sentido Resolución del Decanato de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, a cuyos efectos deben remitirse estos antecedentes ----------

Que, a los efectos de realizarse lo expuesto anteriormente, resulta aplicable lo establecido en el **Artículo 31.- Cancelación de la Licitación de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",** que estipula lo siguiente: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras,* ***o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades,*** *en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".- (sic).* ----------

Que, en base a lo estipulado en la normativa legal mencionada se da por acreditada la causal de cancelación invocada, pudiendo procederse mediante acto administrativo a cancelar la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNA"- ID 307.896.----------

POR TANTO, conforme a las disposiciones mencionadas, las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones legales y estatutarias: ----------

RESOLUCIÓN F.C.V. Nº 558/2016

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNA"- ID 307.896----------

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art.1º: **CANCELAR** el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNA"- ID 307.896,** por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2º: **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a realizar los trámites administrativos correspondientes. ----------

Art. 3º: **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a remitir todos los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) dentro de los plazos establecidos en la Ley que regula la materia. ----------

Art. 4º: **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) dependiente del Poder Ejecutivo y a quienes corresponda. ----------

Art. 5º: **CUMPLIDO**, archivar. ----------

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS VITAM IMPENDERE VERO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN ANATO

PROF. DRA. AZUCENA DAYSY CABRERA DE GOMEZ
Decana

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS VITAM IMPENDERE VERO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Secretaría General

PROF. DRA. HALEYDIS ROSA ORTIZ MEZA
SECRETARIA GENERAL
F.C.V. - U.N.A.